

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****213****MÁLAGA NÚMERO 2****EDICTO**

D/D^a. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MALAGA.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 179/2019, dimanante de autos núm. 513/2017, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JORGE AGUILAR GOMEZ contra APARTAMENTOS NIVEL DEL MAR 2005 S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 417/20

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ.

En MALAGA, a trece de noviembre de dos mil veinte

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D./D^a. JORGE AGUILAR GOMEZ y de otra como ejecutada/s APARTAMENTOS NIVEL DEL MAR 2005 S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25/11/19 para cubrir la cantidad de 862,92 euros de principal mas la cantidad de 140,22 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

TERCERO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s APARTAMENTOS NIVEL DEL MAR 2005 S.L. con CIF: B86357696 en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 862,92 euros en concepto de principal mas la cantidad de 140,22 euros para intereses y costas que prudencialmente se tasan, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días há-

biles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a APARTAMENTOS NIVEL DEL MAR 2005 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de MALAGA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en MALAGA, a trece de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/31.292/20)

